

7.3.1.2.1 Subjefatura de División de Convenios de Pago

1. Elaborar propuestas relativas a políticas, normas, estrategias, criterios y programas, que deben seguir las unidades administrativas relativas al trámite de las peticiones de suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, derivadas de la autorización de las solicitudes de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea en forma diferida o en parcialidades, así como de dación en pago fuera del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
2. Elaborar propuestas relativas a políticas, normas, estrategias, criterios y programas, que deben seguir las unidades administrativas relativas al trámite de solicitudes de condonación de multas impuestas por incumplimiento del pago de créditos fiscales y sus accesorios legales, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.
3. Concertar, en las materias competencia de la Coordinación de Cobranza, con las áreas operativas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones para que lleven a cabo las acciones necesarias, a efecto de que proporcionen una atención adecuada y oportuna a los patrones y sujetos obligados que solicitan regularizar su situación fiscal ante el Instituto.
4. Intervenir en la atención y seguimiento a las y los patrones, grupos o sujetos obligados de importancia y trascendencia en materia de la competencia de la Coordinación de Cobranza, a efecto de que las Subdelegaciones y los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales realicen los trámites conforme a las normas, lineamientos y políticas establecidos, incluyendo que sea a través de la promoción de beneficios legales como el pago a plazo de los adeudos, así como, en su caso, la condonación de multas.
5. Integrar la información y documentación necesaria para analizar la problemática que presentan los adeudos por créditos fiscales, que permitan, en el ámbito de competencia de la Coordinación de Cobranza, proponer a las y los patrones o sujetos obligados de importancia y trascendencia, alternativas de solución para la regularización de sus adeudos, así como dar seguimiento a las acciones que deben llevar a cabo los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, de conformidad con el marco legal que las rige.

6. Elaborar la solicitud de la retención de participaciones por ingresos federales con Entidades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por adeudos de Gobiernos de los niveles Federal, de la Ciudad de México, Estados, Municipios, organismos descentralizados de éstos y Universidades, que cuenten con Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, cuando así lo soliciten los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales del sistema nacional.
7. Elaborar y presentar a la o el Jefe de la División, los proyectos de manuales de operación, de procedimientos e instructivos normativos, estrategias, lineamientos y criterios, en la materia de su competencia para la aprobación correspondiente y coadyuvar en su difusión a la operación.
8. Elaborar propuestas de requerimientos normativos para el diseño y/o mantenimiento de los sistemas automatizados de control, relativos al cobro de créditos fiscales, y asuntos conexos, entre ellos:
 - a) La autorización de pago a plazos de créditos fiscales ya sea en forma diferida o en parcialidades, fuera de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
 - b) Las solicitudes de suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, por autorización de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea en forma diferida o en parcialidades.
 - c) Condonación de multas impuestas por incumplimiento del pago de créditos fiscales y sus accesorios legales, en términos de la Ley y demás disposiciones aplicables.
9. Analizar los antecedentes y elaborar los proyectos de resolución, procedente o improcedente, relativos a peticiones de suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, por solicitud de autorización de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea en forma diferida o en parcialidades, para someterlos a la persona titular de la División.
10. Intervenir con las áreas de la Coordinación de Cobranza y de otras unidades administrativas del Instituto, dentro del ámbito de su competencia, en el análisis de los asuntos a su cargo, cuando se requiera documentación, criterios de operación o cualquier otra información necesaria, a efecto de coadyuvar al logro de los fines institucionales.

11. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las acciones de evaluación y de apoyo a la operación, que se determine llevar a cabo para la difusión y seguimiento de los programas de trabajo y de sus resultados, así como para la atención de acciones, temas o casos específicos de interés de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales o, de aquéllos otros que determinen las áreas normativas centrales.
12. Atender las consultas realizadas por las unidades administrativas del Instituto, por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, sobre las materias de su competencia, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, proporcionando, en su caso, el criterio normativo que se deberá seguir por dichas áreas, tratándose de planteamientos de carácter general en los que no se encuentre establecido dicho criterio.
13. Solicitar a las Subdelegaciones competentes, atender las consultas que en su materia reciba e la persona titular de la División, las cuales formularon las y los patrones y demás sujetos obligados a la Dirección de Incorporación y Recaudación.
14. Someter a consideración de la o el Jefe de División, los proyectos de programas y acciones de capacitación, en la materia de su competencia, que se determinen con base en la detección de necesidades de capacitación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como coadyuvar en los programas de capacitación autorizados por la persona titular de la Coordinación de Cobranza, y en la capacitación escalafonaria.
15. Establecer y mantener coordinación con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
16. Elaborar informes para las autoridades superiores del Instituto, en relación con casos específicos planteados por particulares, áreas institucionales, organismos empresariales, así como dependencias de las administraciones públicas.
17. Elaborar y presentar los formatos oficiales que deban usar las y los patrones y demás sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de las solicitudes para la autorización de pago a plazos de créditos fiscales, ya sea en forma diferida o en parcialidades, así como los de los demás asuntos a su cargo, obteniendo la validación de las unidades administrativas competentes del Instituto y difundirlos al Sistema Nacional.
18. Informar a la persona titular de la División, aquellos asuntos en los que se detecte o se presuma que existen elementos para acreditar la comisión de delitos en contra de los regímenes del Seguro Social, en las materias de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

19. Concertar en las materias de su competencia, en la respuesta a las solicitudes de información y documentos que soliciten las entidades fiscalizadoras del Instituto.
20. Presentar a la persona titular de la División, en las materias de su competencia, los temas a considerar para la celebración de convenios y/o acuerdos de coordinación con otras autoridades fiscales, así como coadyuvar en la evaluación de sus resultados.
21. Elaborar propuestas de temas específicos a considerar en anteproyectos de iniciativas o reformas de leyes, reglamentos, decretos, y acuerdos administrativos, en las materias a su cargo, así como revisar y elaborar los comentarios relativos a dichos anteproyectos, que se sometan a la consideración de la persona titular de la División, en los asuntos de su competencia.
22. Elaborar las certificaciones de documentos y constancias, que se requieran expedir por la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza y de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en las materias de su competencia.